



**APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR BENEFICIARIOS DE PROYECTOS: "C.H. RAUL RETTIG VII" Y OTROS QUE INDICA, CORRESPONDIENTE A LLAMADO SISMO 2014.**

**RESOLUCION EX. N° 00378 /**

**IQUIQUE, 21 ABR 2016**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 7711/2014, del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de la región de Tarapacá, Sismo 2014.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ord. N° 502/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), complementado mediante SU Ord. N° 965/2016 e Informe Técnica de fecha 06.04.2016, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "C.H. Raúl Rettig VII"; "Bellavista I"; "C.H. Cariquima"; "C.H. Dunas A"; "C.H. Las Dunas B"; "C.H. Las Dunas C"; "C.H. Dunas D"; "C.H. Dunas E"; "C.H. Las Dunas F"; "C.H. Las Dunas S"; "C.H. Tamarugal II Etapa II"; "JJVV. El Salitre I Etapa I"; "El Salitre Etapa II"; "JJ.VV. Estrella del Norte I Grupo 3"; "JJ.VV. Los Puquíos II y III Etapa C"; "JJ.VV. Santa Rosa, Etapa III"; "Santa Rosa Etapa IV"; "CC. HH. Villa 2000 Etapa II"; "Villa 2000 Etapa III"; "Villa 2000 Etapa IV"; "Villa Millenium Etapa IV"; "Villa Santa Ana Etapa IV"; "Villa Santa Ana Etapa V"; "Villa Santa Ana Etapa VI", de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.

2.- Que, el Informe Técnico citado en el considerando anterior, da cuenta, entre otros, sobre: estado de avance, requisitos faltantes para su pago, carta Gantt y nóminas correspondientes.

El citado informe, carta Gantt y nominas citadas, pasan a ser parte integrante de este instrumento.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Que, el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006, en consideración a las circunstancias del llamado extraordinario y de ejecución de los proyectos respectivos.

5.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

#### RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo de 150 días corridos, a contar de la fecha de total tramitación de este instrumento para los subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos que a continuación se individualiza:

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO DE GRUPO
1	RAUL RETTIG VII	111476
2	TAMARUGAL II ETAPA II	111517
3	VILLA MILLENIUM ETAPA IV	111516
4	VILLA SANTA ANA ETAPA IV	111514
5	VILLA SANTA ANA ETAPA V	111508
6	VILLA SANTA ANA ETAPA VI	112014
7	JJV EL SALITRE I ETAPA I	111505
8	EL SALITRE ETAPA II	111503
9	VILLA 2000 ETAPA II	112008
10	VILLA 2000 ETAPA III	112009
11	VILLA 2000 ETAPA IV	112011
12	JJV ESTRELLA DEL NORTE I GRUPO III	111282
13	JJV LOS PUQUIOS II Y III GRUPO C	109271

14	JVV VILLA SANTA ROSA III ETAPA	111339
15	SANTA ROSA IV	111462
16	DUNAS A	111222
17	DUNAS B	111215
18	DUNAS C	111223
19	DUNAS D	111225
20	DUNAS E	111226
21	DUNAS F	111231
22	DUNAS S	111232
23	BELLAVISTA I SISMO 2014	112022
24	CARIQUIMA SISMO 2014	111620

2° **TENGASE PRESENTE**, que el nuevo plazo a que se refiere el considerando anterior, estará sujeto a que el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, cuente con los recursos necesarios para su pago en el presupuesto correspondiente al año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MARCO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIONAL MINISTERIO DE TARAPACA**

RCG/JCPS/VGC/RBV  
**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.